



NÚMERO 594/2009

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ECUABARNICES S.A.-----
CUANTÍA: US\$ 13,500.-----

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de julio del dos mil nueve, ante mí, **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparece el **señor JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, quien declara ser casado, ingeniero químico, en su respectiva calidad de Gerente General, de la **compañía ECUABARNICES S.A.**, calidad que legitima su personería con la copia autenticada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA: Autorice e**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA:**
OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su respectiva calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **ECUABARNICES S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintinueve de junio del dos mil nueve, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)**
ECUABARNICES S.A., es una sociedad anónima que se constituyó con la denominación de **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.**, y con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,

el treinta de enero de mil novecientos setenta



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARÍA

y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, el cinco de mayo del mismo año.- **B)** La compañía aumentó su capital social a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de nuevo valor nominal de acciones; Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A., por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución anticipada de Ecuabarnices S.A.; Aumento de Capital, cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A., Reforma al Objeto Social y Reforma y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de mayo del dos mil cinco.- **C)** La compañía ha ido incrementado su capital social, hasta llegar actualmente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game

de Hoheb, el veinticinco de junio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de agosto del dos mil ocho.- **D)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintinueve de junio del dos mil nueve, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura pública, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital de la Compañía en la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en trece mil quinientas nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que, sumados al capital actual más el aumento, este quede fijado en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; Reformar los Artículos Tercero y Cuarto, del Estatuto Social y autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.---

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTO SOCIAL. - Fundamentado en lo dicho en

las cláusulas precedentes, el **señor JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN**, en su respectiva calidad de Gerente General, de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de junio del año dos mil nueve, declara: **UNO)** Que queda aumentado el capital de la compañía en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de **TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que estarán representados por **TRECE MIL QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS)** Que las nuevas acciones que se emitan con motivo de este aumento, están íntegramente suscritas y pagadas por las accionistas: Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), en la forma y condiciones que se determinan en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ECUABARNICES S.A.**, celebrada el veintinueve de junio del dos mil nueve.- Las accionistas Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), son de nacionalidad panameña.- **TRES)** Igualmente el señor **JOSÉ**

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

TRH

ME

GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN, por los derechos que representa de **ECUABARNICES S.A.**, en su respectiva calidad de Gerente General, declara que queda aumentado el capital y Reformados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.-

CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- Yo, JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN, en mi respectiva calidad de Gerente General, de la compañía ECUABARNICES S.A., declaro bajo juramento que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, y no tiene deudas pendientes con el Estado.-

QUINTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento del otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de junio del dos mil nueve, y, **TRES)** Cuadro en el que consta la forma de distribución y pago del presente aumento de capital.- Anteponga y agregue

Rpd
usted señora Notaria las demás formalidades

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUABARNICES S.A.,
CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DEL 2009.**

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil nueve, a las 12h00, en el local ubicado en el Km. 24 de la Vía a Daule, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía ECUABARNICES S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 485.595 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Ester Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 4.905 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentran presentes los señores Antonio Ginatta Coronado y José Bolaños Escandón, Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la compañía.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a QUINIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.- 3) Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social.- 4) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital.-

Presidió la Junta su titular, Ing. Antonio Ginatta Coronado, y actuó como Secretario el Gerente General Ing. José Bolaños Escandón.-----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día.-----

El Presidente de la Compañía manifiesta, que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma

MRH

MRH

de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento, éste se incremente a QUINIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera el capital social guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.---

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad, de votos lo siguiente:

1) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de 13.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a QUINIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2) Aprobar que el aumento de capital se suscriba y pague en su totalidad por los accionistas de la compañía conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones. En consecuencia, los accionistas de la compañía Ecuabarnices S.A., suscriben el siguiente número de acciones:

2.1. RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 13.365 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL

2.2. ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 135 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.

Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, que estarán representadas en títulos acciones y con el número de acciones que por este aporte le corresponderá en este aumento de capital.-

3) Aprobar por unanimidad la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá así:

M.H.

ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en 504.000 acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

ARTÍCULO CUARTO ACCIONES.- Las acciones constarán en títulos que serán suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 504.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.-----

4) La Junta resolvió por unanimidad, autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 12H45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Ing. Antonio Ginatta Coronado, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. José Bolaños Escandón, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, junio'29 del 2009

ING. JOSÉ BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

34

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ECUABARNICES S.A.

ACCIONISTAS	Capital Actual	Utilidades Reinvertidas	Reserva Legal	Total Aumento	Nuevo Capital
RODEWAY TRADING INC.	486,595.00	13,054.94	310.06	13,365.00	498,960.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)	4,905.00	131.87	3.13	135.00	5,040.00
TOTAL	490,500.00	13,186.81	313.19	13,500.00	504,000.00

LO CERTIFICO

35

GUAYAQUIL, JUNIO 29 DEL 2009

36

ING. JOSE BOLAÑOS ESCANDÓN
GERENTE GENERAL

Guayaquil, mayo 4 del 2009

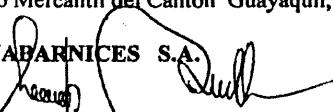
Señor Ingeniero
JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

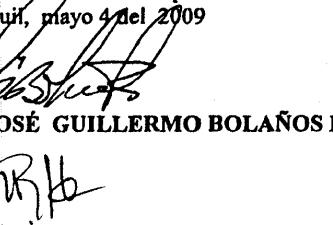
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUABARNICES S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos, **Fijación del nuevo valor nominal de acciones, Fusión por Absorción de Ecuabarnices S.A. por parte de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A.; Disolución Anticipada de la Compañía Ecuabarnices S.A., Aumento de Capital, Cambio de denominación social de COMPAÑÍA ECUATORIANA DE ENVASES (CEDESA) S.A. por el de ECUABARNICES S.A.; y Reforma al Objeto Social y Reforma Y Codificación Integral del Estatuto Social**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo del 2005, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía excede de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía excede de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La Compañía, fue constituida mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de enero de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1975.

p. ECUABARNICES S.A.

LEONARDO BRUBAKER CASTELLS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 4 del 2009


JG. JOSÉ GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN



NUMERO DE REPERTORIO: 20.043
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Mayo del dos mil nueve /quedó inscrito
el Nombramiento de / Gerente General, de la Compañía
ECUABARNICES S.A., a favor de JOSE GUILLERMO BOLAÑOS
ESCANDON, a foja 47.231, Registro Mercantil número 8.524. /

ORDEN: 20043



29.46

REVISADO POR:



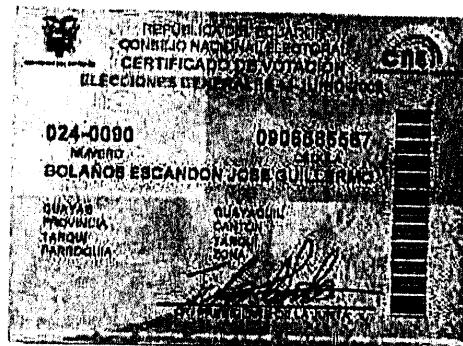
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí JUL 2009
Guayaquil.

Dra. NATACHA ROURA GAMÉ
NOTARIA

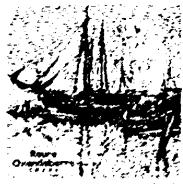
REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		
CÉDULA DE CIUDADANÍA		
Nº 090658556-7		
APPELLIDOS Y NOMBRE BOLAÑOS ESCANDÓN JOSE GUILLERMO LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONGRESO/ FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-05 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO ZEAS POVEDA OLGA ELIZABETH		
FIRMA DEL CEDULADO		
INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE BOLAÑOS ALAVA WASHINGTON GUILLERMO APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE ESCANDÓN ASTUDILLO FLORENCIA INES LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2007-03-16 FECHA DE EXPEDICIÓN 2019-03-16 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		PROFESIÓN SUPERIOR EMPLEADO FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí:

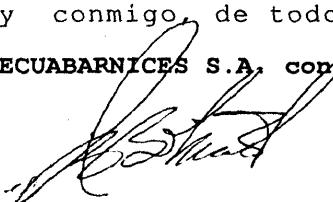
ESTAMOS EN LINEA
Guayaquil. 09 JUL 2009
BOURA DE HABIB
DRA. NATACHA BOURA GAMP
NOTARIA





de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leida que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

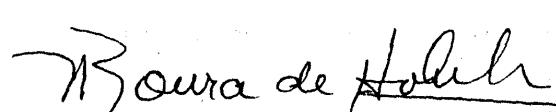
ECUABARNICES S.A, con R.U.C. No.: 0990226903001


JOSE GUILLERMO BOLAÑOS ESCANDÓN

GERENTE GENERAL

C.C.: 0906585567

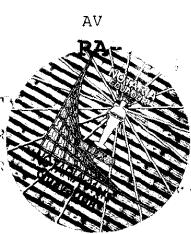
C.V.: 024-0090


DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

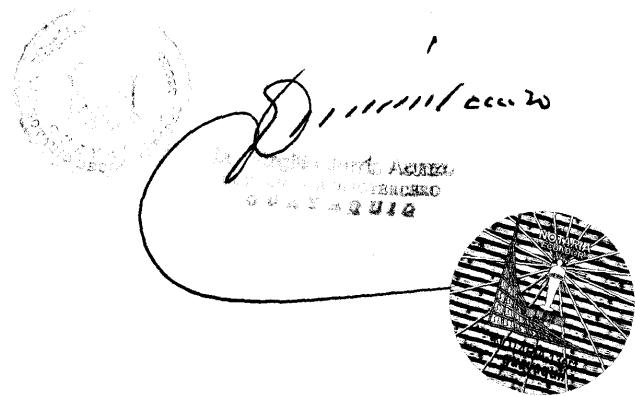
Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que sello, rubricó y firmo, en Guayaquil el veintiuno de julio del dos mil nueve. DOY FE.- LA NOTARIA.-----



ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha nueve de julio del dos mil nueve, otorgada ante la Notaria Titular Trigésima Primera, doctora Natacha Leonor Roura Game de Hoheb, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0005200, del uno de septiembre del dos mil nueve, emitida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba el Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **ECUABARNICES S.A.** - Guayaquil, tres de septiembre del dos mil nueve.- La Notaria.-----ss

Gianna Ruzzo
RE. GIANNA SABRINA RUEZ RUTINI
LEGALIDAD SUPERIOR

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo cuarto, de la Resolución No. SC-J-DJC-G-09-0005200 de fecha 1 de Septiembre del 2009, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Enero de 1975.- Guayaquil, 4 de Septiembre del 2009.





NUMERO DE REPERTORIO: 40.853
FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha ocho de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005200, dictada el 1 de septiembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUABARNICES S.A.**, de fojas 5.446 a 5.462, Registro Industrial número 355.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 40853



REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA